



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

Rad. 2017-00037 y 2018-00039 acumulado

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de crédito, empiezan a correr a partir de 28 de abril de 2021, a las 8:00 am y terminan el 30 de abril de 2021 a las 5:00pm.

Fabian Vargas
LUIS FABIAN VARGAS OSORIO

Secretario

SECRETARÍA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación del crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 31 de agosto de 2021 para los fines pertinentes.

LUIS FABIAN VARGAS OSORIO

Secretario

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 768904089001201700135-00
768904089001201800039-00 acumulados
Demandante : Rodrigo Domínguez Gil y Julio César Pérez Chicué
Demandado : Jesús Antonio Azcarate Vásquez

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 232

Yotoco Valle del Cauca, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito así:

Expediente Nro. 2018-00039: la liquidación del crédito, correspondiente al valor de \$2.294.000,00 (doc. 14 del expediente digitalizado) no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado (doc.32 expediente digitalizado), como tan poco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto se aprobará en esta suma, de conformidad con el art. 446, numeral 3 del CGP.

Expediente Nro. 2017-00135: la liquidación del crédito, correspondiente al valor de \$1.654.658,00 (doc. 16 del expediente digitalizado) no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado (doc.32 expediente digitalizado), como tan poco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto se aprobará en esta suma, de conformidad con el art. 446, numeral 3 del CGP.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito en las sumas de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.294.000,00), en el expediente Nro. 2018-00039-00, y UN MILLÓN

www.ramajudicial.gov.co

a.g.g



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOTOCO

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.654.658,00), en el expediente Nro. 2017-00135-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

LUIS FABIAN VARGAS OSORTIO
Secretario

